

**4771** *ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Portland Azud, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 4 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Portland Azud, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Portland Azud, S. A.», contra las resoluciones de diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y veintiséis de noviembre de dicho año, de la Dirección General de Trabajo y del Ministro de dicho Departamento, las cuales confirmamos por estar ambas en el ordenamiento jurídico vigente en la materia; todo ello sin la expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4772** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 679 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 003-C, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 003-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal marca «Medop», modelo 003-C, con oculares de clase B y protección adicional 88, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 679 de 5-XII-1980.—MEDOP/003-C/888.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma técnica reglamentaria MT-16 de gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4773** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 885 la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 011-B, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 011-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal, marca «Medop», modelo 011-B, con oculares de clase A y protección adicional 30, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla número 28, como gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 885 de 5-XII-1980.—MEDOP/011-B/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4774** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 680, la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 004-C, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 004-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal, marca «Medop», modelo 004-C, con oculares de clase B y protección adicional 777, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 680 de 5-XII-1980.—MEDOP/004-C-777.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4775** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 681 el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalstart perforado, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalstart perforado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalstart perforado, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca y clase llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 681 de 5-XII-1980.—Zapato de seguridad, clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4776** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 682 el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalstart perforado P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalstart perforado P. A. C., con arreglo a lo prevenido

en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca "Yalat", modelo Yalstart perforado P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa "Calseg, S. A." (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III y grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 682 de 5-XII-1980.—Zapato de seguridad, clase III, grado A".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4777** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 683 el casco de seguridad no metálico, modelo «Europa», fabricado y presentado por la Empresa «Protector, S. A.», de Sallent (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad no metálico, modelo «Europa», para clases N (normal) y E-AT (especial alta tensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco de seguridad no metálico, modelo "Europa", fabricado y presentado por la Empresa "Protector, S. A.", con domicilio en Sallent (Barcelona), calle Virgen del Pilar, número 1, como elemento de protección personal de la cabeza de clase N, o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT (especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios).

Tercero.—Cada casco de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia y condiciones técnicas del mismo y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 683 de 5-XII-1980.—Casco N (normal) y E-AT (especial alta tensión)".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-1, «cascos de seguridad no metálicos», aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4778** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 677 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «001-C», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo «001-C», con oculares de clase B, y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 677 de 5 de diciembre de 1980. Medop/001-C/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4779** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 376, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «008-C», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «008-C», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo «008-C», con oculares de clase B, y protección adicional 000, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 676 de 5 de diciembre de 1980. Medop/008-C/000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

**4780** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 688 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 012-B, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 012-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo 012-B, con oculares de clase A y protección adicional 222, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 688 de 5-XII-1980.—MEDOP/012-B/222.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.